RESOLUCIÓN I.M. Nº 2739/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL del ING. ALFREDO LEZCANO – RUC: 618172-4, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS – ID Nº 321610.-

Capiatá, 04 de mayo de 2017.-

VISTA: La recomendación emanada del Comité Evaluador de Ofertas, según dictamen de fecha 03 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2017 – ID Nº 321610 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la "CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS"

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1132 de fecha 21 de febrero de 2017, conformada por las siguientes personas: a) César Valentín Echague Argaña, Asistente de Contabilidad b) Mirtha Elizabeth Galeano Vera, Coordinadora de Proyectos y c) Jenny Rocío Dávalos, Técnica de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios.-

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 28 de marzo de 2017 se ha procedido a la apertura de las ofertas de las siguientes empresas:

CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS 2017 – ID Nº 321.610.-		
OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**
ING. JUAN AGUSTIN CANATA	400553-8	LOTE 1= 557.955.794 LOTE 2= 531.389.585 LOTE 3= 681.141.587 LOTE 4= 641.861.768
G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCION	2299187-5	LOTE 1= 516.755.095 LOTE 2= 499.146.395 LOTE 3= NO COTIZA LOTE 4= NO COTIZA
ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS	1539157-4	LOTE 1= NO COTIZA LOTE 2= 490.233.901 LOTE 3= NO COTIZA LOTE 4= 617.140.105

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

CALDETEC ING. S.R.L.	80011666-8	LOTE 1= 563.261.541 LOTE 2= 529.900.639 LOTE 3= 704.170.351 LOTE 4= 633.028.384
ING. ALFREDO LEZCANO	618172-4	LOTE 1= 535.304.360 LOTE 2= 476.402.820 LOTE 3= 642.591.200 LOTE 4= 598.476.860
CONSERMAR	3200078-2	LOTE 1= 614.689.872 LOTE 2= 577.703.009 LOTE 3= NO COTIZA LOTE 4= NO COTIZA
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES	1256450-8	LOTE 1= 592.640.868 LOTE 2= NO COTIZA LOTE 3= NO COTIZA LOTE 4= NO COTIZA
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	1203999-3	LOTE 1= NO COTIZA LOTE 2= NO COTIZA LOTE 3= 709.520.451 LOTE 4= NO COTIZA
H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES	1341169-1	LOTE 1= 531.853.670 LOTE 2= 506.899.600 LOTE 3= 652.840.850 LOTE 4= 619.184.600
GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A.	80064612-6	LOTE 1= 589.460.850 LOTE 2= 550.594.300 LOTE 3= 731.017.764 LOTE 4= 663.790.750

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Listado de los documentaciones solicitadas de carácter sustancial	ING. JUAN AGUSTIN CANATA	G-SIL ARQUITEC TURA Y CONSTRUC CION	ING IGNACIO JAVIER EDWARDS	CALDETEC ING S.R.L.	ING. ALFREDO LEZCANO	CONSERMAR	ROMAN IBARS CONSTRUC CIONES	ING. ELAS ANTONIO LOPEZ PORCILLO	HM CONSTRUC CIONES GENERALE S	GREPSA S.A.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/C	N/C	N/C	Cumple - SIPE	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/C	N/C	N/C	Cumple - SIPE	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple - SIPE	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple - SIPE
RESULTADO	**PASA**	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**	**NO PASA**

Con respecto a la firma **G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION** en el análisis de las documentaciones sustanciales se observa que ha presentado la "*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*", en forma deficiente, es decir ha presentado no conforme al modelo adjuntado con el Pliego de Bases y Condiciones de la sección Formulario; en el mismo documento no menciona lo siguiente: Proceso de Contratación, la Descripción del Llamado, el ID Nº, ni a la Convocante. Al respecto la Resolución Nº 330/2007 en su parte resolutiva señala claramente: 2º ESTABLECER, que la Declaración Jurada deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta. 3º DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.

En base a lo mencionado precedente este Comité Evaluador de Ofertas recomienda rechazar la oferta presentada por la firma G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, por los fundamentos expuestos.

Con respecto a la oferta presentada por el **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS** especificamente en el LOTE 4, durante el análisis realizado por este Comité en lo referente a su planilla de precios, se ha constatado que no fue cotizado el ítems 36.1 solicitado por la Convocante en el llamado de referencia, este Comité recomienda rechazar la oferta del LOTE 4 presentada por el ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, lo actuado se sustenta en lo establecido en el Art. 60 del Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" especificamente en lo que concierne al ANALISIS que copiado textualmente reza en lo sucesivo; *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

Con respecto a la oferta presentada por la firma **CALDETEC ING. S.R.L.** especificamente en el LOTE 4, durante el análisis realizado por este Comité en lo referente a su planilla de precios, se ha constatado que no fue cotizado el ítems 36.2 solicitado por la Convocante en el llamado de referencia, este Comité recomienda rechazar la oferta del LOTE 4 presentada por la firma CALDETEC ING. S.R.L., lo actuado se sustenta en lo establecido en el Art. 60 del Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" especificamente en lo que concierne al ANALISIS que copiado textualmente reza en lo sucesivo; *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

Con respecto a la oferta presentada por la firma **ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES**, durante el análisis realizado por este Comité en lo referente a su planilla de precios, se ha constatado que no fueron cotizados todos los ítems solicitados por la Convocante en el llamado de referencia, es decir no fueron cotizados los Ítems 149.2, 149.3 y 150.1 del LOTE 1, siendo el único LOTE cotizado por la empresa, este Comité recomienda rechazar la oferta presentada por la firma ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES, lo actuado se sustenta en lo establecido en el Art. 60 del Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" especificamente en lo que concierne al ANALISIS que copiado textualmente reza en lo sucesivo; *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Con respecto a la oferta de la empresa **GREPSA (Grupo Empresarial del Paraguay S.A.),** este Comité ha procedido de igual manera que el anterior, es decir, en la revisión de las documentaciones sustanciales, se ha constatado que no fueron cotizados todos los ítems solicitados por la Convocante en el llamado de referencia, es decir no fueron cotizados los sub ítems de los cuatro lotes ofertados por la empresa, razón por la cual este Comité recomienda rechazar la oferta presentada por la empresa GREPSA, lo actuado se sustenta en lo establecido en el Art. 60 del Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" específicamente en lo que concierne al ANALISIS que copiado textualmente reza en lo sucesivo; *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	ING. JUAN AGUSTÍN CANATA	G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS	CALDETEC ING. S.R.L.
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios	1- Han presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
	2- El representante de la empresa no forma parte del planel de funcionariado de la institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 167588 de fecha 19 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- El representante de la empresa no forma parte del planel de funcionariado de la institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 187092 de fecha 19 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- El representante de la empresa no forma parte del planel de funcionariado de la institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 164563 de fecha 19 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- Los representantes de la empresa no forman parte del planel de funcionariado de la institución, ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 173243, 172264 de fecha 20 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EMPRESA	ING. ALFREDO LEZCANO	CONSERMAR	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	HM CONSTRUCCIONES GENERALES
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 167162 de fecha 19 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 164888 de fecha 19 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 172431 de fecha 02 de mayo de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 167184 de fecha 19 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las ocho empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación del ING. JUAN AGUSTIN CANATTA con C.I. Nº 400553, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 167086 de fecha 19 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del dueño de la empresa G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, el Sr. JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO con C.I. Nº 2299187, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 167092 de fecha 19 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

También se ha hecho las averiguaciones de la situación ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con C.I. Nº 1539157, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 164563 de fecha 10 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

De igual manera se ha procedido con los representantes de la empresa CALDETEC S.R.L., específicamente las siguientes personas detalladas a continuación: JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS con C.I. Nº 746165, JAVIER AUGUSTO OZUNA LIMA con C.I. Nº 1025789, estas personas no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 172242 y 172244 respectivamente de fecha 28 de abril de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ con C.I. Nº 618172, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 167162 de fecha 19 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de la propietaria de la empresa CERSERMAR, la Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO con C.I. Nº 3200078, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 164559 de fecha 10 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

El ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO con C.I. Nº 1203999, al igual que los anteriores, tampoco forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 172631 de fecha 02 de mayo de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Y por último, se analiza la situación del propietario de la empresa HM CONSTRUCCIONES GENERALES, el Sr. HUGO RUBEN MEZA BOGADO, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 167184 de fecha 19 de abril de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal y antes de exponer el cuadro comparativo de ofertas el Comité Evaluador de Ofertas ha procedido a realizar las correcciones aritméticas de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones expresándose lo siguiente:

Con respecto a la empresa HM CONSTRUCCIONES el Comité Evaluador de Ofertas ha encontrado un error en el resultado de la multiplicación entre la cantidad y precio unitario en el LOTE 1 específicamente en los Sub Ítems 103.1 y 103.2 conforme puede ilustrarse en el cuadro siguiente:

LOTE 1

Nº ítems	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	PRECIO SEGÚN OFERTA	TOTAL CONFORME A LA CORRECCIÓN ARITMETICA	DIFERENCIA
103.1	Puerta placa de 0,6 x 1,50 con marco y pasador	5	700.000	5.500.000	3.500.000	(2.000.000)
103.2	Puerta Metálica 0,8 x 2,10	3	1.100.000	2.100.000	3.300.000	1.200.000
				TOTAL DIFERENCIA		800.000

Según el cuadro precedente, se observa que en el LOTE 1, en el ítem Nº 103.1, luego de la corrección aritmética; el resultado es de G.2.000.000 (Guaraníes dos millones) inferior a lo que se presentó en la carta oferta. Y en el ítem Nº 103.2, luego de la corrección aritmética; el resultado es de G.1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil) superior a lo que se presentó en la carta oferta.

Resultando así, una diferencia en la sumatoria total de G. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil) conforme se puede detallar a continuación:

Monto total según oferta del LOTE Nº1	Monto Total luego de la corrección aritmética del LOTE Nº1	DIFERENCIA
531.853.670	531.053.670	800.000

Conforme a lo establecido en las IAO del llamado, si el Oferente no estuviere de acuerdo con dicha corrección deberá manifestarlo en el término de un día hábil. Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

De conformidad lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité Evaluador ha comunicado del error aritmético por nota a la firma HM CONSTRUCCIONES GENERALES, sobre el corrección realizada solicitándole la respuesta de la aceptación, mediante el acuse de la presente, o el rechazo mediante una nota exponiendo los motivos. Pero en caso de que el oferente no se pronuncie en el plazo establecido será considerado como que el mismo acepta la corrección realizada.

La empresa HM CONSTRUCCIONES ha dado el acuse de recibo manifestando su conformidad a la corrección aritmética realizada.

Con respecto a la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL, del Ing. ALFREDO LEZCANO el Comité Evaluador de Ofertas realizó una corrección aritmética según se menciona a continuación:

Se ha encontrado un error en la sumatoria total de los ítems del LOTE Nº 4:

Monto total según oferta del LOTE Nº 4	Monto Total luego de la corrección aritmética del LOTE Nº4	DIFERENCIA
598.476.860	614.676.860	16.200.000

Según el cuadro precedente se observa que el monto total del LOTE Nº 4, arroja una diferencia de G. 16.200.000 (Guaraníes dieciséis millones doscientos mil) superior a los presentado en la carta oferta.

Conforme a lo establecido en las IAO del llamado, si el Oferente no estuviere de acuerdo con dicha corrección deberá manifestarlo en el término de un día hábil. Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

Por lo tanto, se comunica el proceso realizado y se solicita la respuesta de la aceptación, mediante el acuse de la presente, o del rechazo mediante una nota exponiendo los motivos. Pero en caso de que el oferente no se pronuncie en el plazo establecido será considerado como que el mismo acepta la corrección realizada.

La empresa CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL ha dado el acuse de recibo manifestando su conformidad a la corrección aritmética realizada.

Con respecto a la oferta del ING. JUAN AGUSTIN CANATTA, este Comité Evaluador de Ofertas ha realizado las correcciones aritméticas en los cuatro lotes conforme puede apreciarse en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	Monto total según oferta	Monto total luego de la corrección aritmética	Diferencia
Lote 1	557.955.794	557.955.786	-8
Lote 2	531.389.585	531.391.577	1992
Lote 3	681.141.587	681.141.586	-1
Lote 4	641.861.768	641.861.758	-10

Las diferencias visualizadas en el cuadro precedente corresponden a errores por parte de la empresa oferente en la sumatoria total por lotes.

Con respecto a la empresa CALDETEC ING. S.R.L., el Comité Evaluador de Ofertas ha realizado una corrección aritmética según se menciona a continuación:

LOTE N° 1.

TOTAL LOTE N° 1 LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA	SEGÚN OFERTA TOTAL LOTE 1	DIFERENCIA POR REDONDEO
563.261.551	563.261.541	10

En el lote N° 1, se observa una diferencia mínima de G. 10. (Guaraníes diez), que corresponde a redondeos.

LOTE N° 2. Según oferta

N° DE ITEM	CÓD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL según oferta
54	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.634.400	En blanco

TOTAL LOTE N° 2 LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA	SEGÚN OFERTA TOTAL LOTE 2	DIFERENCIA POR OMISIÓN DE RESULTADO EN EL ITEM 54 Y REDONDEOS
531.534.917	529.900.639	1.634.278

En el lote N° 2 - existe una diferencia de G. 1.634.278 (Guaraníes un millón seiscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y ocho) superior a la oferta presentada, luego de la carga de los ítems cotizados, se encontró que esa diferencia corresponde al resultado de la multiplicación entre la cantidad y el precio unitario del ítem N° 54 del lote N° 2. que no se expuso en la carta oferta como se puede observar, que incluye al mismo tiempo diferencia en cuanto a redondeos:

LOTE N° 3. Según oferta

N° DE ITEM	CÓD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL según oferta
119	72131601-008	Revoque interior - exterior a una capa	Metros cuadrados	162	29.882	En blanco

TOTAL LOTE N°3 LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA	SEGÚN OFERTA TOTAL LOTE 3	DIFERENCIA POR OMISIÓN DE RESULTADO EN EL ITEM 119 Y REDONDEOS
709.011.374	704.170.351	4.841.023

En el lote N° 3 - existe una diferencia de G. 4.841.023 (Guaraníes cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil veintitrés) superior a la oferta presentada, luego de la carga de los ítems cotizados, se encontró que esa diferencia corresponde al resultado de la multiplicación entre la cantidad y el precio unitario del ítem N° 119 del lote N° 3. que no se expuso en la carta oferta como se puede observar, que incluye al mismo tiempo diferencia en cuanto a redondeos:

Conforme a lo establecido en las IAO del llamado, si el Oferente no estuviere de acuerdo con dicha corrección deberá manifestarlo en el término de un día hábil. Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

Por lo tanto, se comunica el proceso realizado y se solicita la respuesta de la aceptación, mediante el acuse de la presente, o del rechazo mediante una nota exponiendo los motivos. Pero en caso de que el oferente no se pronuncie en el plazo establecido será considerado como que el mismo acepta la corrección realizada.

La empresa **CALDETEC ING. S.R.L.** ha dado el acuse de recibo manifestando su conformidad a la corrección aritmética realizada.

Luego de realizar las correcciones aritméticas se expone a continuación el siguiente cuadro comparativo de ofertas por LOTES.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - LOTE Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2017 - IDN° 321.610

	OFERENTES	G.S.S. ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN	H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES	ING. ALFREDO LEZCANO	ING. JUAN AGUSTÍN CANATA	CALDETEC ING. S.R.L.	GREPSA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	CONSERMAR	ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
N°	DESCRIPCIÓN	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PARA PREESCOLAR DE 6.50 X 6.80 CON BAÑO Y GALERÍA Escuela Básica Nº 803 Pta. John F. Kennedy - Escuela Básica Nº 13424 Nuestra Señora de la Asunción - CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA BAJA DE 6.30 X 6.80 COLEGIO NACIONAL PTE. JOHN F. KENNEDY - CONSTRUCCIÓN DE 02 HH DE 4.40 X 6.15 CON TECHO DE TEJAS - Escuela Básica Nº 7092 La Paloma - CONSTRUCCIÓN DE 02 HH DE 4.40 X 6.15 CON TECHO DE TEJAS - Escuela Básica Nº 7294 San Gregorio - CONSTRUCCIÓN DE 05 HH DE 4.40 X 6.15 CON TECHO DE TEJAS - Escuela Básica y Colegio Nº 5731 Sagrado Corazón de Jesús	OFERTA RECHAZADA	531.853.670	535.304.360	557.955.786	563.261.551	OFERTA RECHAZADA	614.689.872	OFERTA RECHAZADA
	TOTAL		531.853.670	535.304.360	557.955.786	563.261.551		614.689.872	

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - LOTE Nº 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2017 - IDN° 321.610

	OFERENTES:	ING. ALFREDO LEZCANO	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS	G. SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCION	H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES	ING. JUAN AGUSTIN CANATA	CALDETEC ING. S.R.L.	GREPSA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	CONSERMAR
Nº	DESCRIPCIÓN	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
2	LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PARA PREESCOLAR DE 6,80 X 6,80 CON BAÑO Y GALERÍA - Escuela Básica Nº 5638 Municipal María Abella Pedrero de Sosa - CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA BAJA DE 5,80 X 6,80 ESCUELA BÁSICA Nº 5139 MUNICIPAL SAN JOSÉ - CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN PLANTA BAJA DE 5,80 X 6,80 ESCUELA BÁSICA Nº 5600 SANTO DOMINGO SAVIO - Escuela Básica Nº 5638 Municipal María Abella Pedrero de Sosa - CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA BAJA DE 5,80 X 6,80 ESCUELA BÁSICA Nº 628 JUAN BAUTISTA ACOSTA -	476.402.820	490.233.901	OFERTA RECHAZADA	506.899.600	531.391.577	531.534.917	OFERTA RECHAZADA	577.703.009
	TOTAL	476.402.820	490.233.901		506.899.600	531.391.577	531.534.917		577.703.009

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - LOTE N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2017 - IDN° 321.610

	OFERENTES:	ING. ALFREDO LEZCANO	H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES	ING. JUAN AGUSTIN CANATA	CALDETEC ING. S.R.L.	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	GREPSA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
N°	DESCRIPCIÓN	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
3	LOTE 3: CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PARA PREESCOLAR DE 5,80 X 6,80 CON BAÑO Y GALERÍA: ESCUELA BÁSICA Nº 7631 VIRGEN DE LA PAZ - CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN PLANTA BAJA DE 5,80 X 6,80: Escuela Básica Nº 88 ENRIQUE SOLER - CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 7,20 X 7,20 EN PLANTA ALTA: COLEGIO NACIONAL INMACULADA CONCEPCIÓN - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PARA PREESCOLAR DE 5,80 X 6,80 CON BAÑO Y GALERÍA: Escuela Básica Nº 6954 San Cayetano - CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. DE 4,40 X 6,15 CON TECHO DE TEJAS: Escuela Básica Nº 3924 y Colegio Nacional Virgen de la Candelaria -	642.591.200	652.840.850	681.141.586	709.011.374	709.520.451	OFERTA RECHAZADA
	TOTAL	642.591.200	652.840.850	681.141.586	709.011.374	709.520.451	

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - LOTE N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2017 - IDN° 321.610

	OFERENTES:	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS	ING. ALFREDO LEZCANO	H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES	ING. JUAN AGUSTIN CANATA	CALDETEC ING. S.R.L.	GREPSA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
N°	DESCRIPCIÓN	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
3	LOTE 4: CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PARA PREESCOLAR DE 5,80 X 6,80 CON BAÑO Y GALERÍA: Escuela Básica Nº 6327 Vicente Aguero - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN PLANTA BAJA DE 5,80 X 6,80: ESCUELA BASICA Nº 3279 SAN JOSÉ OBRERO - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN PLANTA ALTA DE 5,80 X 6,80: ESCUELA BÁSICA Nº 3279 SAN JOSÉ OBRERO - CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. DE 4,40 X 6,15 CON TECHO DE TEJAS: Escuela Básica Nº 3279 San José Obrero - CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. DE 4,40 X 6,15 CON TECHO DE TEJAS: Escuela Básica Nº 7558 Nuestra Señora de la Asunción - CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA BAJA DE 5,80 X 6,80: ESCUELA BASICA Nº 6327 VICENTE AGUERO - CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PARA PREESCOLAR DE 5,80 X 6,80 CON BAÑO Y GALERÍA : Escuela Básica Nº 7558 Nuestra Señora de la Asunción	OFERTA RECHAZADA	614.676.860	619.184.600	641.861.758	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA
	TOTAL		614.676.860	619.184.600	641.861.758		

Luego de realizar las correcciones aritméticas, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

LOTE 1

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	HM CONSTRUCCIONES GENERALES	531.853.670
2	ING. ALFREDO LEZCANO	535.304.360
3	ING. JUAN AGUSTIN CANATTA	557.955.786
4	CALDETEC ING. S.R.L.	563.261.551
5	CONSERMAR	614.689.872

LOTE 2

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	ING. ALFREDO LEZCANO	476.402.820
2	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS	490.233.901
3	HM CONSTRUCCIONES	506.899.600
4	ING. JUAN AGUSTIN CANATTA	531.391.577
5	CALDETEC ING. S.R.L.	531.534.917
6	CONSERMAR	577.703.009

LOTE 3

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	ING. ALFREDO LEZCANO	642.591.200
2	HM CONSTRUCCIONES GENERALES	652.840.850
3	ING. JUAN AGUSTIN CANATTA	681.141.586
4	CALDETEC ING. S.R.L.	709.011.374
5	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	709.520.451

LOTE 4

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	ING. ALFREDO LEZCANO	614.676.860
2	HM CONSTRUCCIONES GENERALES	619.184.600
3	ING. JUAN AGUSTIN CANATTA	641.861.758

Según se desprende de los cuadros observados ut supra, la oferta más baja en el LOTE 1 corresponde a la presentada por la empresa HM CONSTRUCCIONES GENERALES y en los LOTES 2-3 y 4 corresponde a la presentada por el ING. ALFREDO LEZCANO, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: HM CONSTRUCCIONES GENERALES

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	Cumple
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años en el rubro de las construcciones civiles, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.	Cumple
Presentar Balances Generales y Estados de Resultados de los cuatro últimos ejercicios fiscales 2012– 2013 – 2014 y 2015. con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.	Cumple - SIPE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **del 100% (cien por ciento) con *relación al monto de la oferta del oferente.*** Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	No Cumple

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

> ***a. Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente***
> *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2012-2013-2014 y 2015)*
> ***b. Endeudamiento: pasivo total / activo total***
> *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014 y 2015)*

EMPRESA	HM CONSTRUCCIONES GENERALES									
CONCEPTO	FORMULAS	2012		2013		2014		2015		PROMEDIO
A-INDICE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible]
B-INDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible] / [illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPRESA	HM CONSTRUCCIONES GENERALES
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con respecto a este punto de análisis, la firma HM CONSTRUCCIONES GENERALES ha presentado con su oferta y planilla de precios el Formulario N° 2 "FORMULARIO DE COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS" y en el análisis del mismo se observa que en el ITEMS – **Techo de Tejas y Tejuelones Prensados (FOLIO 50),** en la composición de su precio, entre los materiales a ser utilizados se visualiza el **AISLAPOL** cuyo uso está expresamente prohibido en las obras según especificaciones técnicas aprobadas por el MEC, que forma parte del pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, a propósito se trae a la vista lo señalado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones:

> **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
> **8. TECHOS**
> Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: tejas, tejuelones, bocatejas, viga cumbrera, etc., imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo.
> a) Techo de tejas y tejuelones, ambas prensadas a máquina.
> Las tejas prensadas serán de color rojo uniforme de buena calidad, de tamaño y forma regular de color uniforme y sin grietas y colocadas con mezcla 1: 2: 10 (cemento-cal-rena), debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5 mm de espesor y 50 mm de ancho, perfectamente nivelado y alineado con cordel. La flecha de la curvatura del ala mayor será como mínimo 6 cm. y la del ala menor 4,5 cm. El traslape de las tejas será de 8 cm. como mínimo y las mezclas estarán bien enrasadas sin manchar las tejas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena).
> **Observación: Queda expresamente prohibido la utilización de aislapol para aislación de techo.**
> Las tejas que irán colocadas como canal serán seleccionadas y deberán ir pintadas con asfalto sólido diluido en caliente sin adición alguna en la superficie convexa. La distribución general de la tirantería deberá ajustarse estrictamente a los planos respectivos y no podrá introducirse cambios por autorización del Fiscal de Obras.

Este Comité Evaluador de Ofertas observa que el ITEMS – TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES existe en los cuatro lotes ofertados por la empresa, como se señala a continuación:

LOTE 1 (ITEMS 10, 45, 98, 121, 144)
LOTE 2 (ITEMS 10, 82)
LOTE 3 (ITEMS 10, 60, 84, 118)
LOTE 4 (ITEMS 10, 58, 80, 103, 146)

Y, en base a lo expresado precedentemente se recomienda rechazar la oferta presentada por la firma HM CONSTRUCCIONES GENERALES por no estar preparado su FORMULARIO DE COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS conforme a las especificaciones técnicas aprobadas y exigidas por el MEC. "Ministerio de Educación y Cultura"

Por tanto de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61° del decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por el ING. ALFREDO LEZCANO, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: ING. ALFREDO LEZCANO

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	Cumple
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años en el rubro de las construcciones civiles, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	Cumple
Presentar Balances Generales y Estados de Resultados de los cuatro últimos ejercicios fiscales 2012– 2013 – 2014 y 2015. con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.	Cumple
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **del 100% (cien por ciento) con *relación al monto de la oferta del oferente.*** Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años (2012-2013-2014 y 2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014 y 2015)

EMPRESA	CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL - ING. ALFREDO LEZCANO										
CONCEPTO	FORMULAS	2012		2013		2014		2015		PROMEDIO
a. RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
b. ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPRESA	ING. ALFREDO LEZCANO
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con respecto a este punto de análisis, la firma CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL ha presentado con su oferta y planilla de precios el Formulario Nº 2 "FORMULARIO DE COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS" y en el análisis de los mismos se observan que han sido presentados conforme se ha solicitado en el llamado de referencia cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas del llamado.

- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisitos Mínimos	Calificación	Observación
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *70% setenta por ciento del monto total de su oferta.* El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Folio 59

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Requisitos Mínimos	Calificación	Observación
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cuatro contratos, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % *(cien por ciento)*, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple	Folio 103 al 155

- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Requisitos Mínimos	Calificación	Observación
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves, los personales solicitados son para cada lote que el oferente presente en su carta de oferta: ***Residente de Obra:*** *Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia mínima de 5 años en la rama de la construcción. Este deberá hacer recorridos diarios por cada obra adjudicada.* ***Director de Obra:*** *Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia mínima de 10 años en la rama de la construcción. Este deberá visitar la obra como mínimo tres veces por semana.* Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple	Folio 156 al 193

- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos Mínimos	Calificación	Observación
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler para cada lote que el oferente presente en su carta de oferta que a continuación se indican. *Mezcladora de 400 litros.* *Carretillas* *Andamios* *Camión Volquete* *Palo de Punta, ancha* *Cuchara de albañil* *Balde de albañil* *Metro* *Casco de Seguridad* Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple	Folio 194

Análisis de los precios ofertados

Con respecto a este punto de análisis, el Comité Evaluador de Ofertas, en el análisis de los precios ofertados en los ítems de cada lote, se remite al Formulario 2 Composición de Precios Unitarios presentado por la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL del Ing. Alfredo Lezcano, conforme puede observarse en los folios 195 al 356 de su oferta.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL del ING. ALFREDO LEZCANO - RUC: 618172-4, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR LOTES

Lotes Adjudicados: LOTE 1 – 2 – 3 y 4

MONTO ADJUDICADO POR LOTES:

LOTE 1= 535.304.360 (Guaraníes quinientos treinta y cinco millones trescientos cuatro mil trescientos sesenta).-

LOTE 2= 476.402.820 (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos dos mil ochocientos veinte).-

LOTE 3= 642.591.200 (Guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y un mil doscientos).-

LOTE 4= 614.676.860 (Guaraníes seiscientos catorce millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta)

MONTO TOTAL ADJUDICADO: 2.268.975.240 (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la construcción de la obra, objeto del llamado."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".
POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA **EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL del ING. ALFREDO LEZCANO – RUC: 618172-4, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS – ID Nº 321610**, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR LOTES. **Lotes Adjudicados:** LOTE 1 – 2 – 3 y 4.

MONTO ADJUDICADO POR LOTES:

LOTE 1= 535.304.360 (Guaraníes quinientos treinta y cinco millones trescientos cuatro mil trescientos sesenta).-
LOTE 2= 476.402.820 (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos dos mil ochocientos veinte).-
LOTE 3= 642.591.200 (Guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y un mil doscientos).-
LOTE 4= 614.676.860 (Guaraníes seiscientos catorce millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta)

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

MONTO TOTAL ADJUDICADO: 2.268.975.240 (Guaraníes dos mil doscientos sesenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta)

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	3/1	520	30	03	CONSTRUCCIONES	2.268.975.240

Art. 3º. **COMUNICAR** a la Honorable Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación, a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la emisión del Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal